Manual del delegado para el Tribunal de Justicia Europeo

1. Reglas de procedimiento

- **Roll call:** Al comienzo de cada sesión, se pasará lista con objeto de determinar el número de delegaciones presentes. Los delegados deben declararse **"presente" o "presente y votando".** Esta última opción indica que los delegados se comprometen a no abstenerse en las votaciones sustantivas durante dicha sesión. Los delegados que lleguen una vez comenzado el roll-call deberán **mandar una nota a la Mesa Directiva** para ser reconocidos, que deberá anunciar públicamente la **presencia del delegado y el cambio de votos requeridos** para la mayoría simple y absoluta. Mientras no hayan enviado una nota a la Mesa Directiva no serán tenidos en cuenta para las votaciones o el uso de la palabra. En el transcurso de dicha sesión no podrá modificarse la posición declarada.
- **Quórum:** La sesión se declarará abierta cuando **al menos una tercera parte del comité se encuentre presente**. La sesión se declara abierta por oficio por parte de la Mesa Directiva, o esta puede instar a las delegaciones a alzar una Moción para Abrir el Debate, la cual será la **única moción que se encuentre en orden hasta el momento y es aprobada por mayoría simple.** El quórum se considerará alcanzado por defecto, y deberá ser expresamente cuestionado a través del preceptivo punto para suspender el inicio de la sesión.
- **Lista general de oradores:** Tras el establecimiento de la agenda, estará en orden una **moción para abrir la lista general de oradores en la que se deberá indicar el tiempo máximo por intervención, siendo este de un mínimo de 30 segundos**. La moción pasará por mayoría simple. El proponente de la moción tendrá la oportunidad de intervenir en primer lugar. La lista general de oradores será seguida en todo momento durante el debate; excepto en los caucuses. Cualquier delegación podrá ser añadida a la lista de oradores al levantar su cartel cuando les sea requerido por el Presidente; o mediante una nota al Presidente en cualquier momento. Una vez llegado al final de la lista de oradores, el debate quedará cerrado, y se pasará directamente al procedimiento de votación.

2. Puntos y mociones

2.1 Puntos

- **Punto de privilegio personal:** El punto de privilegio personal estará en orden cuando un delegado sienta una incomodidad personal causada por un factor externo que afecte o disminuya su capacidad para participar en el debate. Un Punto de privilegio personal siempre debe ser oído por la Mesa Directiva. Una vez presentado el Punto de orden, la Mesa Directiva hará lo posible para solucionar la incomodidad que lo motivó. Este punto estará en orden incluso aunque el foro no esté abierto, pudiendo ser utilizado durante alguna intervención de manera razonable.

- **Punto de orden:** El punto de orden estará en orden cuando un delegado quiera hacer notar a la Mesa Directiva que se ha cometido un error en los procedimientos por incumplimiento de los Reglamentos. Dichos errores podrán referirse tanto al hacer de la Mesa Directiva, como al del resto de delegados que no hayan sido corregidos por la Mesa Directiva. Un punto de orden siempre debe ser oído por la Mesa Directiva. Una vez presentado el Punto de orden la Mesa Directiva podrá reconocerlo y declararlo en orden, o denegarlo y ratificar su decisión ya hubiera sido expresa o tácita. La resolución de la Mesa Directiva frente a un Punto de orden será **inapelable**, y no podrá ser cuestionada mediante un subsecuente Punto de orden. Este punto estará en orden incluso aunque el foro no esté abierto, pudiendo ser utilizado durante alguna intervención de manera razonable.

- **Punto de duda parlamentaria:** El punto de duda parlamentaria estará en orden cuando un delegado quiera consultar a la Mesa Directiva y solicitar una aclaración acerca de los procedimientos establecidos en el Reglamento y que deban ser usados en dicho momento. El Punto de duda parlamentaria se referirá en todo caso a **cuestiones procedimentales** y el uso del mismo para propósito distinto podrá ser sancionado. Un Punto de duda parlamentaria será oído a discreción de la Mesa Directiva, quien, en caso de aceptarlo, resolverá sobre la cuestión sentando criterio para lo sucesivo. Este punto estará en orden únicamente cuando el foro esté abierto, no pudiendo ser utilizado durante ninguna intervención bajo ningún concepto.

2.2 Mociones

- **Moción para caucus no moderado:** Una moción para caucus no moderado estará en orden siempre que el foro esté abierto y previo al cierre del debate. El delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, **especificar la duración propuesta para el caucus** (sobre la cual la Mesa Directiva podrá hacer recomendaciones de modificación) y el **tema** sobre el que versará. La moción se aprobará por **mayoría simple**. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. El caucus no moderado tan sólo podrá ser extendido una vez, y por una *duración no superior a la mitad de la original*, a través de la correspondiente moción para extender el caucus previo. Durante un caucus no moderado se suspenden las reglas de procedimiento, aunque siguen vigentes todas aquellas relativas al protocolo y al idioma en el que los delegados deben comunicarse, los delegados podrán moverse libremente siempre dentro de la sala y establecer conversaciones informales a su discreción.
- **Moción para consulta general:** Una moción para consulta general estará en orden siempre que la Mesa Directiva así lo considere y a su entera discreción. El **delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, especificar la duración propuesta para el procedimiento** (sobre el cual la Mesa Directiva podrá hacer recomendaciones de modificación), el tema sobre el que versará, debiendo ser en todo caso un tema concreto y no general, y el estilo de la consulta, moderada por el propio delegado que la propone o en cadena. La moción se aprobará por mayoría simple. Esta moción no podrá ser extendida.

- **Moción para caucus moderado:** Una moción para caucus moderado estará en orden siempre que el foro esté abierto y previo al cierre del debate. El delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, **especificar la duración propuesta para el caucus, el tiempo propuesto por orador (sobre los cuales la Mesa Directiva podrá hacer recomendaciones de modificación) y el tema sobre el que versará, debiendo ser en todo caso un tema concreto y no general.** La moción se aprobará por mayoría simple. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. El caucus moderado tan sólo podrá ser extendido una vez, y por una duración no superior a la mitad de la original, a través de la correspondiente moción para extender el caucus previo. Durante un caucus moderado se concederá la palabra durante el tiempo máximo fijado en el momento de presentar la moción, y la Mesa Directiva irá concediendo la palabra con el fin de enriquecer el debate.
- **Moción para un Tour de Table :** Cuando el foro esté abierto, una moción para un Tour de Table estará en orden siempre en tiempo y forma a discreción de la mesa. El delegado que presenta la moción deberá, al tiempo que la presenta, especificar el tiempo propuesto por el orador y el tema sobre el que versará. Durante un Tour de Table todas las delegaciones por orden alfabético deberán exponer su opinión sobre el tema. La moción se aprobará por mayoría simple.
- **Moción para introducir un proyecto de resolución:** Una moción para introducir un proyecto de resolución estará en orden siempre que el foro esté abierto y previo al proceso de votación. Un documento no será referido como "proyecto de resolución" hasta que sea introducido formalmente. La moción se aprobará por mayoría simple.

  La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. Con anterioridad a la presentación de la moción la Mesa Directiva deberá haber tenido ocasión de revisar el proyecto de resolución y considerarlo en forma, así como de constatar que cuenta con los avales necesarios.

  Una vez presentada y aprobada la moción se pasará al Panel de Expertos. El Panel de Expertos consiste en un tiempo determinado en el que los patrocinadores de la resolución podrán presentar su proyecto de resolución al comité seguido de un tiempo en el que el comité podrá formular preguntas sobre el contenido del proyecto de resolución. Los delegados que deseen formular preguntas deberán ser reconocidos por la mesa directiva. La duración de la presentación, las preguntas y el número de personas que podrán participar en el Panel de Expertos será determinado exclusivamente a discreción de la mesa.
- **Moción para introducir una enmienda:** Una moción para introducir una enmienda estará en orden siempre que el foro esté abierto y con el propósito de añadir, eliminar o modificar contenido de las cláusulas operativas de un proyecto de resolución ya introducido. Podrán presentarse varias enmiendas mediante la moción, votándose separadamente antes de pasar al proceso de votación. La moción se aprobará por mayoría simple.

  La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. Con anterioridad a la presentación de la moción la Mesa Directiva deberá haber tenido ocasión de revisar el contenido de la enmienda y considerarlo en forma, así como de constatar que cuenta con los avales necesarios.

  Una vez presentada la moción, y cualesquiera otras, habiendo seguido el orden de prelación, la Mesa Directiva leerá el contenido de la enmienda para el resto del comité. Tras ello, la Mesa Directiva en primer lugar solicitará a los redactores del proyecto de resolución que declaren la enmienda como amigable o no amigable.

En caso de ser amigable se incorporará inmediatamente al proyecto de resolución; en caso contrario, se establecerá una lista de oradores con un máximo dos oradores a favor y dos en contra para que intervengan durante un máximo de treinta segundos explicando su parecer sobre la enmienda. Cuando el debate sobre la enmienda ha terminado, se moverá inmediatamente a una votación sustantiva sobre si adoptar o no la enmienda. Si esta recibe la mayoría simple del comité, la enmienda será considerada parte del proyecto de resolución. Después de la votación se reanudará el debate con normalidad.

- **Moción para pasar al procedimiento de votación:** Una moción para pasar al procedimiento de votación estará en orden por cualquier delegado cuando los proyectos de resolución hayan sido aceptados formalmente por la mesa directivas y se estén atendiendo mociones. La moción para pasar al procedimiento de votación debe ser aprobada por mayoría cualificada. El orden por defecto en el que se votarán los proyectos de resolución será el mismo orden en el que han sido recibidos por la mesa directiva. La estructura por defecto para intervenir a favor y en contra de cada proyecto de resolución será dos a favor y dos en contra con 30 segundos por orador. El delegado que presenta la moción podrá modificar la anterior estructura a discreción de la mesa. En este momento, la comunicación entre delegados queda prohibida y nadie podrá entrar o salir del comité durante el proceso de votación. Los proyectos de resolución se aprobarán por mayoría simple.
- **Moción para solicitar un voto nominal:** Una moción para solicitar un voto nominal estará en orden siempre inmediatamente antes de la votación sustantiva para la que se solicita. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, especialmente por cuestiones de tiempo. La moción se aprobará por mayoría simple.

  Una vez presentada y aprobada la moción la Mesa Directiva procederá a la votación de la cuestión conforme a lo establecido para las votaciones nominales en el apartado correspondiente del presente Reglamento.

- **Moción para dividir la cuestión:** Una moción para dividir la cuestión estará en orden siempre inmediatamente antes de la votación sustantiva para la que se solicita. Al tiempo de proponer la moción el delegado deberá establecer en qué partes desea dividir el contenido del documento para ser votado. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, especialmente por cuestiones de tiempo. La moción se aprobará por mayoría simple.

  Una vez presentada y aprobada la moción la Mesa Directiva procederá a la votación de la cuestión conforme a lo establecido para las votaciones normales en el apartado correspondiente del presente Reglamento, aunque votándose por separado cada una de las partes establecidas.

- **Moción para votar cláusula por cláusula:** Una moción para votar cláusula por cláusula estará en orden siempre inmediatamente antes de la votación sustantiva para la que se solicita. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, especialmente por cuestiones de tiempo. La moción se aprobará por mayoría simple.

  Una vez presentada y aprobada la moción la Mesa Directiva procederá a la votación de la cuestión conforme a lo establecido para las votaciones normales en el apartado correspondiente del presente Reglamento, aunque votándose por separado cada una de las cláusulas. La aprobación de esta moción excluye necesariamente la moción para solicitar el voto nominal.

- ## Moción para reordenar los proyectos de resolución

Una moción para reordenar los proyectos de resolución estará en orden siempre una vez haya comenzado el procedimiento de votación y antes de que se vote ninguno de los proyectos de resolución sobre la mesa. Al tiempo de proponer la moción el delegado deberá establecer en qué orden desea que los proyectos de resolución sean votados. La moción se aprobará por mayoría simple. Una vez presentada y aprobada la moción la Mesa Directiva procederá a la votación de los proyectos de resolución conforme a lo establecido para las votaciones normales en el apartado correspondiente del presente Reglamento, aunque votándose los proyectos de resolución en el orden aprobado.

- ## Moción para suspender la sesión

Una moción para suspender la sesión estará en orden siempre que el foro esté abierto y con el propósito de suspender una determinada sesión, normalmente por motivos de logística y horarios de la organización, con el propósito de reanudarla con posterioridad. Una vez presentada dicha moción será inmediatamente votada, ostentando la máxima precedencia. La moción se aprobará por mayoría simple. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción.

La aprobación de la suspensión de la sesión tan sólo implica una suspensión temporal del debate y no implica el cierre del debate en ningún caso; el debate será reanudado durante la siguiente sesión prevista del comité. En caso de emergencia, podrá la Mesa Directiva, el Secretariado o el Comité Organizador suspender la sesión de manera perentoria y sin previa votación.

Artículo 33. Moción para abrir la sesión o reanudar el debate Una moción para abrir la sesión o reanudar el debate estará en orden inmediatamente después del roll-call al comienzo de la sesión y cuando la Mesa Directiva así lo declare. Una vez presentada la moción se procederá inmediatamente a la votación. La moción se aprobará por mayoría simple. La aprobación de la apertura de la sesión o la reanudación del debate implica el comienzo de la sesión formal prevista en los horarios para el Modelo.

- ## Moción para cerrar el debate

Está moción solo estará en orden al final de la conferencia y deberá ser aprobada por mayoría simple.

- ## Derecho a réplica

Cuando un delegado considere que su integridad o dignidad personal o nacional se ha visto amenazada en el transcurso del debate por las declaraciones de otra delegación, podrá solicitar el derecho a réplica a la Mesa Directiva por escrito y estipulando claramente frente a quién solicita el derecho a réplica y por qué considera que su integridad o dignidad personal o nacional se ha visto amenazada.

Si la Mesa Directiva lo considera en orden, se suspenderá el procedimiento en curso y se llevará a cabo el derecho a réplica concediendo en primer lugar la palabra al país ofensor por un tiempo máximo de un minuto para que matice o retire lo expresado, y en segundo lugar al país ofendido por un tiempo máximo de un minuto para que responda.

3. REGLAS DEL COMITÉ

Este comité está compuesto por diversos actores:

- Demandante
- Parte demandada
- Abogado (s) general (es)
- Jueces
- Representante(s) de la Comisión Europea
- Representantes de Estados Miembros

Las funciones de estos sujetos están desarrolladas en la guía de roles del TJUE ya adjuntada previamente. En esta sección, vamos a diseccionar de qué manera puede participar cada rol según los puntos y mociones establecidos previamente.

LISTA GENERAL DE ORADORES

En la lista general de oradores podrán presentarse **todos** para establecer sus opiniones en un span de 30 segundos antes de comenzar con la sesión.

MOCIÓN PARA CAUCUS NO MODERADO

Sin embargo, este caucus está diseñado para que los **jueces** puedan comenzar a redactar las sentencias según lo redactado y oído durante el proceso judicial.

MOCIÓN PARA CAUCUS MODERADO

Este caucus puede utilizarse de diferentes maneras, tanto como para debatir un tema concreto que quieran discutir los abogados generales, representantes de los Estados miembros y de la Comisión Europea, como para poder solicitar llamar a testigos.

MOCIÓN PARA INTRODUCIR UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN

En este caso el proyecto de resolución será la sentencia emitida por los Jueces o, si también se quisiera, una declaración de lo que se opina por el resto de sujetos involucrados en el proceso. Sin embargo, no cabrían enmiendas.

Además, las declaraciones y sentencias no serían votadas ni ratificadas porque es un proyecto sentenciador.